PERSONERÍA MUNICIPAL DE SANTO TOMAS – ATLÁNTICO

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SANTO TOMÁS

SANTO TOMAS ATLÁNTICO, ENERO DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 113, 209 y 366 de la Constitución Política, corresponde al Estado garantizar la efectividad de los derechos, el interés general y la adecuada prestación de los servicios públicos, bajo los principios de eficiencia, economía, eficacia, transparencia y responsabilidad.

En desarrollo de dichos mandatos constitucionales, la Personería Municipal de Santo Tomás – Atlántico, como organismo integrante del Ministerio Público, tiene a su cargo la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118, 169 y 178 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, así como la Ley 2094 de 2021.

Para el cumplimiento efectivo de estas funciones, la Personería Municipal desarrolla de manera permanente actividades administrativas y misionales que requieren el uso adecuado de herramientas tecnológicas, sistemas de información, infraestructura informática y soporte técnico, con el fin de garantizar la continuidad del servicio, la seguridad de la información y el correcto funcionamiento de los procesos internos.

En particular, la Entidad requiere fortalecer su capacidad institucional mediante la asistencia técnica especializada en sistemas de información, soporte tecnológico, administración de equipos de cómputo, manejo de plataformas digitales, actualización de la página web institucional y acompañamiento a la implementación de las estrategias de Gobierno Digital durante la vigencia 2026, que permita apoyar de manera continua los procesos administrativos y misionales de la Personería Municipal.

Estas actividades demandan conocimientos especializados en ingeniería de sistemas, soporte técnico, administración de tecnologías de la información y manejo de herramientas informáticas propias de la gestión pública, así como experiencia profesional mínima de doce (12) meses, las cuales no pueden ser atendidas de manera integral con el personal de planta, dada la carga funcional existente y la necesidad de acompañamiento técnico permanente.

En este contexto, y de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, se hace necesaria la contratación de un profesional en ingeniería de sistemas, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, con el fin de brindar apoyo especializado a la Entidad sin generar vínculo laboral ni ampliar la planta de personal.

La necesidad identificada se enmarca en los criterios fijados por la jurisprudencia constitucional, en especial la Sentencia C-614 de 2009, según la cual la contratación de prestación de servicios es procedente cuando se requieren conocimientos especializados,

cuando el personal de planta resulta insuficiente y siempre que el objeto contractual tenga carácter temporal, autónomo y no permanente.

Desde la perspectiva del análisis económico del sector, la contratación de servicios profesionales especializados en ingeniería de sistemas y soporte tecnológico constituye una alternativa eficiente, razonable y proporcional, en tanto permite a la Personería Municipal fortalecer su gestión institucional, optimizar el uso de las herramientas tecnológicas y asegurar el cumplimiento de sus obligaciones legales, conforme a las condiciones normales del mercado.

En consecuencia, se justifica la necesidad de contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SANTO TOMÁS – VIGENCIA 2026, como mecanismo idóneo para garantizar el adecuado funcionamiento tecnológico y administrativo de la Entidad.

1.2. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO
1.2.1 Objeto

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SANTO TOMÁS”.

1.2.2 Plazo

El plazo de ejecución del contrato será de Dos (02) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, término que se considera técnicamente suficiente atendiendo la naturaleza continua, especializada y de apoyo técnico de las actividades a desarrollar.

1.2.3 Valor estimado

El valor total del contrato será CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar, conforme al perfil profesional requerido, la experiencia mínima exigida de doce (12) meses y las condiciones normales del mercado.

1.2.4 Ubicación

La ejecución del contrato se realizará en la Personería Municipal de Santo Tomás – Atlántico, sin perjuicio de que algunas actividades se desarrollen de manera no presencial, cuando su naturaleza técnica así lo permita y se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

1.2.5 Clasificación UNSPSC

El contrato se clasifica dentro del segmento de servicios profesionales, conforme a la siguiente clasificación UNSPSC:

80111600 – Servicios de personal profesional temporal

2. CONDICIONES DEL MERCADO

El mercado objeto del presente proceso corresponde al de la prestación de servicios profesionales en ingeniería de sistemas, orientados al soporte técnico, administración de sistemas de información y apoyo tecnológico a entidades públicas territoriales.

Este mercado se caracteriza por la existencia de ingenieros de sistemas debidamente titulados, con experiencia en soporte técnico, manejo de infraestructura tecnológica, administración de plataformas digitales y acompañamiento a procesos administrativos en el sector público.

A nivel local y regional existe una oferta suficiente y disponible de profesionales en ingeniería de sistemas con experiencia profesional mínima de doce (12) meses, sin que se evidencien restricciones técnicas, económicas o jurídicas que limiten la contratación bajo la modalidad de contratación directa.

2.1 Análisis de la demanda

La demanda corresponde a la necesidad institucional de la Personería Municipal de Santo Tomás – Atlántico de contratar, de manera temporal y excepcional, los servicios profesionales de un ingeniero de sistemas para apoyar el fortalecimiento tecnológico y el soporte de los procesos administrativos y misionales durante la vigencia 2026.

2.2 Análisis de la oferta

El mercado cuenta con una oferta suficiente, disponible y técnicamente idónea de ingenieros de sistemas, sin que se identifiquen barreras de acceso o riesgos de desabastecimiento que afecten la ejecución del objeto contractual.

3. ASPECTOS ECONÓMICOS
3.1 Justificación del valor

El valor del contrato fue determinado con base en el perfil profesional requerido ingeniero de sistemas, la experiencia mínima exigida de doce (12) meses, el alcance del servicio, el plazo de ejecución y las condiciones normales del mercado para este tipo de servicios profesionales.

En consecuencia, el valor establecido resulta razonable, proporcional y acorde con el objeto contractual, garantizando el uso eficiente de los recursos públicos.

4. NORMATIVIDAD

La modalidad de selección aplicable es la Contratación Directa, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, al tratarse de servicios profesionales especializados.

5. CONCLUSIONES

En consecuencia, se concluye que la contratación de los servicios profesionales de un ingeniero de sistemas para el fortalecimiento institucional de la Personería Municipal de Santo Tomás – vigencia 2026, es viable, necesaria, conveniente y jurídicamente procedente, y constituye el mecanismo idóneo para apoyar la gestión tecnológica y administrativa de la Entidad, sin afectar su estructura organizacional ni desnaturalizar la figura del contrato de prestación de servicios, en observancia de los principios que rigen la contratación estatal.
Dado en el mes de enero de 2026.



ADOLFO FONTALVO MOLINA
PERSONERO MUNICIPAL DE SANTO TOMÁS ATLÁNTICO